


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	LIQUIDACION OFICIAL	
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1106850

010802560006001

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios


de interés público y obra de interés público. Son también sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado el usufructo u otra forma de goce de bienes inmuebles. Son también sujetos pasivos las áreas objeto del impuesto predial de sujeto pasivo las áreas y sustancias del predio. Responderán del impuesto predial el propietario o el arrendatario. El hecho generador es la posesión o el uso de bienes inmuebles. El sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que en el Acuerdo 040 de 2010 se establece corresponde al propietario del inmueble entendiendo que el impuesto predial se cobra por año gravable.

DELIVERY
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

DELIVERY
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

DELIVERY
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

Nº 630141717-8



* 7 0 3 2 2 9 2 7 6 *

DELIVERY
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

DELIVERY
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

DESTINATARIO: RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49

DESTINATARIO: RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49

DESTINATARIO: RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49

OP: 131440
703229276

OP: 131440
703229276

OP: 131440
703229276

Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) CARDENAS VALENZUELA ROSA-ELVIRA, CC No. 000027583506.

Que, el (los) contribuyente (s) CARDENAS VALENZUELA ROSA-ELVIRA, CC No. 000027583506, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010802560006001 ubicado en C 5N 16 52 BR LA VICTORIA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$242,900) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:


VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporar	\$ 83.533.000	1,5	\$ 125.300
2014	Impuesto Predial	\$ 83.533.000	6,2	\$ 117.600
SUBTOTAL				\$ 242.900

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

Dir. Eljoda

18-12-18
703229276

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental CARDENAS VALENZUELA ROSA-ELVIRA, CC No. 000027583506, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010802560006001 ubicado en C 5N 16 52 BR LA VICTORIA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$117,600) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$125,300), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$242,900).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

